



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 16 de Octubre de 2025

Año XLIII - Nº 1989

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>



ARANCELES 2025 FICHAJES

DESDE EL 1 DE OCTUBRE 2025 (CON 70% DE DESCUENTO)

	Top10 "A"	Super3 "B"	Desarrollo y Emergentes
SUPERIOR	\$ 32.100	\$ 26.700	\$ 21.300
JUVENIL (M19 / M15) (Incl. M1 y M2)	\$ 17.700	\$ 14.460	\$ 11.220
INFANTIL (M14 / M8) (Incl. M0) Masc.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUPERIOR FEMENINO	\$ 20.100	\$ 16.500	\$ 12.900
JUVENIL FEMENINO (M19 / M15) (Incl. M1 y M2)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFANTIL FEMENINO (M14 / M8) (Incl. M0)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFANTIL (hasta 7 años)	\$ 0	\$ 0	\$ 0



Consejo Directivo

Aclaración acerca de Inclusión de Jugadores Juveniles

En reunión del Honorable Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby de fecha 29/09/2025 se resolvió "Aclarar" la resolución de fecha 1/09/2025, en atención al contenido del acta generada en el seno de la comisión de Torneos de fecha 7/07/2025, en la cual se dispone "prohibir" en las divisiones Juveniles (M14 a M17) la inclusión de jugadores de las divisiones A en las divisiones B y C para aquellos Clubes que cuenten con las tres divisiones. Esta prohibición sólo se aplicaría para aquellas instituciones que poseen divisiones "A" enfrentando a clubes que no las poseen. A modo de aclaratoria de dicha resolución, el Consejo Directivo dispuso: "LOS CLUBES QUE JUEGUEN CONTRA EQUIPOS "C", NO PODRÁN INCLUIR JUGADORES QUE, EN EL PARTIDO INMEDIATO ANTERIOR, HAYAN JUGADO PARA SUS EQUIPOS "A", CON EXEPCION, DE LOS JUGADORES PRIMERAS LINEAS".

FINALES M19 "A" y M19 "B"

En reunión del Honorable Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby de fecha 6/10/2025 se resolvió determinar que sendas Finales de los Torneos de Menores de 19 años "A" y Menores de 19 años "B", se disputen en las instalaciones de Jockey Club Córdoba.-



COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 27/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, a las 19 hs., en uso del protocolo de modalidad presencial, se constituye de manera presencial y virtual la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Alejandro Canals, Jorge Demarchi, Juan Marchisio, Marcelo Salomón, Eduardo Ganem y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

1.- PALERMO BAJO vs. JOCKEY CLUB CORDOBA (JCC): Informado: Emilio WERGES (entrenador). Club: JCC. Arbitro: Francisco Romero. División: M15. Fecha: 25/09/2025. Falta Informada: insulto al árbitro.

Informe del Arbitro: nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo del Sr. WERGES: lo hace de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Agravio verbal a los oficiales del Partido"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. WERGES comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de seis fechas (6) semanas/partido. Que atento a la gravedad de la falta, esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.4, en el art. 6.9.4 y en el art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. WERGES con CUATRO (4) fecha de suspensión semana/partido. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. EMILIO WERGES, DNI 43.524.075, la sanción de CUATRO (4) fechas de suspensión semana/partido de competencia, a computarse desde el 16-10-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

2) El Sr. WERGES tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- CORDOBA ATHLETIC vs. JOCKEY CLUB CORDOBA (JCC). Informado: Joaquín CHAVES. Club: JCC. Arbitro: Enzo RIVA. División: 17. Fecha: 10/10/2025. Falta Informada: golpes de puño.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Joaquín CHAVES: El jugador formula descargo de manera presencial.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. JOAQUIN CHAVES comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de dos fechas (2) semanas/partido. Que atento a la gravedad de la falta, esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.4, en el art. 6.9.4. y en el art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. CHAVES con UNA (1) fecha de suspensión semana/partido. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al JOAQUIN CHAVES, DNI 46.971.950, la sanción de UNA (1) fecha de suspensión semana/partido de competencia, a computarse desde el 11-10-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada

con el rugby (art.5.1 del RdeD).

2) El Sr. CHAVES, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- CORDOBA ATHLETIC CLUB (CAC) vs. JOCKEY CLUB CORDOBA (JCC). Informado: Hernán BUSTOS (ENTRENADOR). Club: JCC. Arbitro: Tomás NINCI. División: Primera. Fecha: 11/10/2025. Falta Informada: reclamamos.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Hernán BUSTOS: El entrenador formula descargo vía mail.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario el buen comportamiento deportivo."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Hernán BUSTOS comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior. Este tipo de falta (parte inferior) determina una sanción de cuatro (4) fechas (4) semanas/partido. Que atento a la gravedad de la falta, esta Sala considera que se configuran distintos atenuantes en la merituación de la sanción, la que permite una reducción de la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.4, en el art. 6.9.4. y en el art. 6.9.5. Por ello, esta Sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, por lo que acuerda, sancionar al Sr. BUSTOS con TRES (3) fechas de suspensión semana/partido, siendo una de esas fechas en suspenso y quedando sujetas al buen comportamiento deportivo. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. HERNAN BUSTOS, DNI 26672257 la sanción de TRES (3) fechas de suspensión semana/partido de competencia, a computarse desde el 11-10-2025, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite, siendo una de las fechas en suspenso y sujeta al buen comportamiento deportivo del sancionado. La Suspensión implica la prohibición de realizar o participar de toda actividad oficial relacionada con el rugby (art.5.1 del RdeD).

2) El Sr. BUSTOS, tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- ASUNTO ENTRADO: Nota de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby solicitando nuestra intervención debido a la presunta mala inclusión de jugador de Córdoba Athletic Club (CAC) durante el encuentro que ese Club disputo con Jockey Club de Villa María el día 11-10-2025 en Primera División.

3.- INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE TORNEOS: remitir copia de la nota recibida de parte de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby a los fines de que produzca la intervención que le compete ante las situaciones como las informadas.

4.- CITACIONES:

PRIMERA CITACION: martes 21 de octubre de 2025 a las 19.30 hs., en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby, cita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba.

1.- Se cita a las siguientes personas pertenecientes al Córdoba Athletic Club: Sr. Santos María JUAREZ ESTRADA, Sr. Manager de la Primera División del Club, Sr. Entrenador Principal de la Primera División del Club y Presidente de la Subcomisión de Rugby. Los nombrados son citados con el fin de prestar declaración debido a la nota remitida por la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby a esta Comisión de Disciplina. HACER SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona o club informados, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido. -

Acta 23/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Carlos AGUIRRE Jose CALVIÑO, Juan Pablo BASTOS y Gonzalo H. PERELLO (de forma virtual). Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

INTIMACIONES- SOLICITUD DE INFORMES

A) Casos ref: a) Denuncia formulada por Comisión Directiva de Buitres Rugby Club Coronel Moldes por indebida inclusión de jugadores por parte de Universidad de Villa María. b) Actuaciones de oficio por indebida inclusión de jugadores por parte del club Águilas de General Deheza

Atento al tenor de la denuncia y la gravedad del caso esta Sala 2 de la Comisión de disciplina RESUELVE:

I. Solicitar colaboración del Área de Bienestar del Jugador. Poner en conocimiento de dicha área de las pruebas acompañadas en las presentaciones y solicitar informe su parecer acerca de las mismas. Asimismo solicitar que atento a su experiencia y probidad en el tema incluya en dicho informe toda la prueba y documentación que resulte necesaria para esclarecer la cuestión y concluya acerca de la existencia o no de las infracciones denunciadas. Asimismo dejamos solicitado cualquier otro dato de interés no solo para la resolución de las presentes causas sino también en relación a otras causas si existiesen.

II. Consultar a la Comisión de Torneos de la UCR si tienen algún tipo de información en relación a las denuncias que sirven de base a la presente resolución.

B) Caso ref: Informe de Paloma Vedia y Nahuel Sabena por tumultos en finalización de partidos de M19 A y B disputados entre Tala Rugby Club y Tablada con fecha 11/10/2025.

Atento al tenor de la denuncia y la gravedad del caso esta Sala 2 de la Comisión de disciplina RESUELVE:

I. Solicitar a los clubes los registros filmicos completos de los partidos en cuestión y que realicen informe acerca de lo sucedido, brindando datos de las personas involucradas en caso de tenerlos, todo en virtud del deber de colaboración que le incumbe a los clubes miembros de la unión conforme el art. 6.2.1 del R.de D. 2025

C) Caso ref: Denuncia formulada por Baguales en contra del jugador Lucas Gomez (Cba. Rugby)

I. Solicitar al Sr. Andrés Horacio Baldo tenga a bien enviar a esta Sala todo el material probatorio que ha referido en su denuncia (nombre de testigos, planillas y material audiovisual).

RESOLUCIONES

Se hace saber a la comunidad del Rugby que en este boletín se consigna únicamente la sanción aplicada a cada jugador involucrado, quedando los fundamentos de dichas resoluciones a disposición desde el día lunes 6/10/2025, lo cual se tendrá en cuenta también para el caso que se presenten recursos de reconsideración o apelación. La sanción deberá ser solicitada por el infractor a la casilla disciplinaunioncordobesa@gmail.com

A) Informado: Santiago LOSADA (Uru Cure) Partido: Uru Cure vs. Universitario - División: Intermedia Fecha: 11/10/2025 Arbitro: Molina - Modalidad de descargo: escrito

Y vistos:... Y considerando: ...esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1) Sancionar a Santiago Losada (Uru Cure) con tres (3) semanas/partidos de suspensión, las cuales deberán cumplirse dos de ellas de forma efectiva y la restante en suspenso o de forma condicional conforme lo previsto por el art. 7.1.26 (conducta contraria al buen comportamiento deportivo) del R.D. y aplicando la morigeración de pena del art. 6.9.5. y 6.6.1 en virtud de que se trata de la primera sanción del informado, de su arrepentimiento y de levedad de la falta cometida. La sanción deberá computarse a partir del día 11/10/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

B) Informado: Tomas ORELLANA SANTARELLI (Uru Cure) Partido: SMVM vs. Uru Cure - División: Intermedia Fecha: 4/10/2025 Arbitro: Damia - Modalidad de descargo: escrito

Y vistos:... Y considerando: ...esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1) Sancionar a Tomas ORELLANA SANTARELLI (Uru Cure) con dos (2) semanas/partidos de suspensión de forma efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.4 (golpe de puño) del R.D. y aplicando la morigeración de pena del art.

6.9.5. en virtud de que se trata de la primera sanción del informado, de su arrepentimiento y de levedad de la falta cometida. La sanción deberá computarse a partir del día 5/10/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

C) Informado: Diego GIANNANTONIO (Tala Rugby Club) Partido: Cba Rugby vs. Tala Rugby Club- División: M19 B Fecha: 3/10/2025 Arbitro: Dopaso Modalidad de descargo: virtual/escrito

Y vistos:... Y considerando: ...esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por unanimidad, RESUELVE:

1) Sancionar a Diego GIANNANTONIO (Tala Rugby Club) con dos (2) semanas/partidos de suspensión de forma efectiva conforme lo previsto por el art. 7.1.26 (conducta contraria al buen comportamiento deportivo) del R.D. y aplicando la morigeración de pena del art. 6.9.5. en virtud de que se trata de la primera sanción del informado, de su arrepentimiento y de levedad de la falta cometida.

La sanción deberá computarse a partir del día 4/10/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber a los infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.).

3) RECHAZAR por improcedente y extemporáneo el pedido de morigeración de pena del Sr. Matías González haciendo saber al sancionado y al club que no existe un medio recursivo establecido para morigerar sanción del infractor por su comportamiento en el club y en los entrenamientos. La instancia recursiva únicamente cuenta con los recursos de reconsideración y apelación que tienen un tiempo estipulado para su presentación y el mismo en el presente caso ha transcurrido en exceso.

SE HACE SABER:

1) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar o disciplinaunioncordobesa@gmail.com. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

PROGRAMACION 2025

TORNEO TOP 10 "A" - REGION CENTRO 2025

RECUPERO DE 17a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	16:00	1ra.	San Martín R.C.			Carlos Paz R.C.	San Martin	1 Coronado H. RA1: Reartes G. RA2: Oyola R. 4to: Altobelli C.
		14:00	Inter½						1 Reartes G.

TORNEO SUPER 9 "B" 2025

18a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	16:15	1ra.	A.C. Baguales R.C.			Río Tercero R.C.	Jesús María	1 Barrabino M. RA1: Martínez A. RA2: Gigena T.
		14:30	Inter½						1 Martínez A.

SAB 18/10	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			Alta Gracia R.C.	Cba. Rugby	1	Pettina M. RA1: Agüero A. RA2: Murúa A.
	14:00	Inter½						1	Agüero A.
SAB 18/10	16:30	1ra.	Los Cuervos R.C.			San Francisco R.C.	Bell Ville	1	Morra E. RA1: Cesaretti D. RA2: Ordoñez E.
	15:00	Inter½						1	Cesaretti D.
SAB 18/10	16:15	1ra.	Santa Rosa R.C.			Aero Club Río IV	Santa Rosa	1	Luna D. RA1: Funes A. RA2: Pregot F.
	14:30	Inter½						1	Funes A.
-----	----	1ra.	Club Social Carlota			Libre	-----		-----
	----	Inter½							-----

TORNEO SUPER 7 "C" 2025

14a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 19/10	16:00	1ra.	Águilas Rugby Club			Mañke R.C.	GRAL. DEHEZA	1	Ordoñez E. RA1: Biondi E.
		15:30	Inter½						1	Biondi E.
	SAB 18/10	16:00	1ra.	Náutico Fitz Simon			C.D. y C. Arroyito	EMBALSE	1	Hernández C. RA1: Biondi E.
		15:00	Inter½						1	Biondi E.
	DOM 19/10	13:30	1ra.	Unión Oncativo			Jockey Club Río IV	ONCATIVO		Turek A. RA1: Achaval M.
		13:00	Inter½							Achaval M.
	-----	----	1ra.	Cuises R.C.			Libre	-----		-----
		----	Inter½							-----

TORNEO LIGA DESARROLLO CAPITAL 2025

16a. Fecha - Categoria Primera										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 19/10	16:30	1ra.	Rosedal R.C.			Asoc. Cbesa. Volantes	Rosedal	1	NO PRESENTA ACV. WO PARA ROSEDAL
	SAB 18/10	16:00	1ra.	Univ. Nac. Córdoba			Ajedrés Cosquín	Univ. Nac. Cba.	1	Schwartz C.
	-----	----	1ra.	Conas R.C.			Chelcos R.C.	-----		NO SE JUEGA. NO COMPLETA PLANTEL CHELCOS
	-----	----	1ra.	Club A. Cavis			San Nicolás R.C.	-----		REPROGRAMAN MAS ADELANTE
	SAB 18/10	16:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Universidad Siglo 21	Univ. Cat. Cba.	1	Vélez S.

TORNEO M19 "A" 2025

18a. Fecha - Categoria M19 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	12:30	M 19 A	Jockey Club Cba. "A"			Palermo Bajo "A"	Jockey C. Cba.	2	Sabena N.
	VIE 17/10	21:00	M 19 A	Carlos Paz R.C.			Uru Cure R.C.	Carlos Paz	1	Vedia P.
	-----	----	M 19 A	Club La Tablada "A"			San Martín R.C.	-----		-----
	SAB 18/10	14:30	M 19 A	Universitario Cba. "A"			Cba. Athletic Club "A"	VIEYTES	1	Ferrero V.
	-----	----	M 19 A	Jockey C. V. María			Tala Rugby Club "A"	-----		YA SE JUGO

TORNEO M19 "B" 2025

21a. Fecha - Categoria M19 B										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	11:00	M 19 B	Jockey Club Cba. "B"			Palermo Bajo "B"	Jockey C. Cba.	2	Corvalán S.
	SAB 18/10	11:00	M 19 B	Tala Rugby Club "C"			Tala Rugby Club "B"	Tala Sede	1	Sorbera L.
	VIE 17/10	21:00	M 19 B	Córdoba Rugby Club			Cba. Athletic Club "B"	Cba. Rugby	2	Cesaretti D.
	SAB 18/10	13:00	M 19 B	Universitario Cba. "B"			Cba. Athletic Club "C"	CUC Sede	1	Turek A.
	VIE 17/10	21:00	M 19 B	Club La Tablada "B"			Alta Gracia R.C.	El Bosque	1	Luchetti L.
	-----	----	M 19 B	Club Palermo Bajo "C"			Club La Tablada "C"	-----		NO SE PRESENTA TABLADA C. WO PARA BAJO C

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2025

FINAL COPA DE ORO - Categoria M17 "A"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	18:00	M 17	Urú Curé R.C. "A"			Jockey C. Villa María	Soles del Oeste	1	Olmedo I. RA1: Lozada S. RA2: Corvalán S.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2025

FINAL COPA DE PLATA - Categoria M17 "B"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	14:30	M 17	Club La Tablada "B"			Alta Gracia R.C.	El Bosque	1	Ledesma F. RA1: Molina P. RA2: Gómez J.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2025

22a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "A"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	----	M 14	Jockey C. Cba. "A"			Club La Tablada "A"	Jockey C. Cba.		-----
		12:30	M 15						3	Ponce I.
		12:30	M 16						1	Gigena N.
		----	M 17							-----

		19:00	M14	Jockey C. Villa María			Tala Rugby Club "A"	Jockey C. Va. María	2	DESIGNA LOCAL
	MIE 5/10	19:00	M15						1	Luchetti L.
		----	M16							NO SE PRESENTA JCVM. WO PARA TALA A
		----	M17							-----
	SAB 18/10	12:15	M14	San Martín R.C.			Universitario Cba. "A"	San Martín Anexo	3	Cavaglia E.
		12:15	M15						2	Oyola R.
		13:30	M16						2	Oyola R.
		----	M17							-----
	SAB 18/10	12:00	M14	Club Palermo Bajo "A"			Urú Curé R.C. "A"	Palermo Bajo	2	Ogando T.
	VIE 17/10	20:30	M15						2	Copetti F.
	SAB 18/10	13:30	M16						1	Vedia P.
		----	M17							-----
	-----	----	M14	Carlos Paz R.C.			Libre 1	-----		-----
		----	M15							-----
		----	M16							-----
		----	M17							-----
	-----	----	M14	Cba. Athletic Club "A"			Libre 2	-----		-----
		----	M15							-----
		----	M16							-----
		----	M17							-----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2025										
22a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	----	M14	Jockey C. Cba. "B"			Club La Tablada "B"	Jockey C. Cba.		-----
		11:00	M15						3	Ponce I.
		11:00	M16						1	Gigena N.
		----	M17							-----

			----	M14	San Francisco R.C.			Universitario Cba. "B"	-----			-----
			----	M15							NO SE PRESENTA U.B. WO PARA SAN FRANCISCO	
		-----		M16							NO SE PRESENTA U.B. WO PARA SAN FRANCISCO	
			----	M17							-----	
	SAB 18/10	09:30	M14	Tala Rugby Club "C"			Cba. Athletic Club "B"	TALA SEDE	1	NO SE JUEGA CAC VIAJA		
	VIE 17/10	20:30	M15						1	Ceballos M.		
		19:00	M16						1	Pregot F.		
	-----	----	M17							-----		
	SAB 18/10	13:30	M14	Club Palermo Bajo "B"			Urú Curé R.C. "B"	Palermo Bajo	2	Ogando T.		
		----	M15							-----		
		12:00	M16				Urú Curé R.C. "B"		1	Vedia P.		
		----	M17							-----		
	SAB 18/10	----	M14	Córdoba Rugby Club			Club La Tablada "C"	Cba. Rugby		-----		
		10:00	M15						2	Maldonado E.		
		11:15	M16						2	Murúa A.		
		----	M17							-----		
	SAB 18/10	12:00	M14	Alta Gracia R.C.			Tala Rugby Club "B"	Alta Gracia	1	Dionicio P.		
		13:30	M15						1	Tejero C.		
		10:30	M16						1	Dionicio P.		
			14:30	M17	Cba. Athletic Club "B"				CAC Sede	1	Luchetti L.	

TORNEO JUVENILES DESARROLLO										
18a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 18/10	----	M0	Fus. C.D y C.Arroyito / Chelcos V.D.R.			Combinado Punilla	Arroyito		-----
		12:00	M1						1	Pecchio F.
		13:15	M2						1	Pecchio F.

		13:30	M0	A.C. Baguales R.C.			Río Tercero R.C.	Jesús María	1	Gigena T.
	SAB 18/10	----	M1							NO SE PRESENTA R III
		12:00	M2						1	Martínez A.
		----	M0	Fus. Santa Rosa RC / V.Gral. Belgrano			Aero Club Río IV	Santa Rosa		-----
	SAB 18/10	13:20	M1						1	Pregot F.
		12:00	M2						1	Funes A.
		----	M0	Los Cuervos R.C.			Libre	Bell Ville		-----
	SAB 18/10	----	M1							-----
		13:30	M2						1	Ordoñez E.
		----	M0	Fus. C.S. Carlota / Jockey C. Río IV			Combinado Centro	-----		-----
	-----	----	M1							-----
		----	M2							-----

PARTIDOS AMISTOSOS

Categorías VARIAS										
Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 18/10	10:00	M15	Jockey C. Villa María			Gim. y Esgrima Rosario	Jockey C. Va. María	1	Cavaglia E.
	SAB 18/10	11:00	M16						1	Altobelli C.
	SAB 18/10	11:00	M18						3	Gutiérrez J.
	SAB 18/10	11:00	M17	Club La Tablada			Jockey Club Cba.	El Bosque	1	Gómez J.
	SAB 18/10	10:30	M0	Santa Rosa R.C.			Mackenna/San Basilio	Santa Rosa	1	DESIGNA LOCAL
	JUE 16/10	21:30	PRE B	Universitario Cba. "B"			A.C.C. Taborin Rugby	CUC Sede	1	Lozada S.
	SAB 18/10	11:00	M15	A.C. Baguales R.C.			Carlos Paz R.C.	Jesús María		Gigena T.

Nota aclaratoria – Inciso 3.2 del reglamento de la UCR - DESEMPATES

Durante la reunión virtual de la Comisión de Torneos del 23 de septiembre de 2025, se acordaron los criterios que se detallan a continuación, aclarando el alcance del inciso 3.2 respecto a los procedimientos a aplicar en caso de que, por algún motivo, fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, los cuales se detallan a continuación. Se deja constancia de que el punto 3.2 también fue modificado en la versión 3 del reglamento UCR, en el marco de lo acordado en la reunión virtual de la Comisión de Torneos.

3.2. Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

1. Se tomará en cuenta los puntos obtenidos, incluyendo el punto bonus, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

2. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

3. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

4. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

5. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

6. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;

7. De continuar el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados por los jugadores de los equipos igualados, solo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y, si no las hubiera, de amonestaciones;

8. De continuar el empate, se tomará en cuenta los puntos obtenidos, incluyendo el punto bonus, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los resultados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

9. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los tries obtenidos por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

10. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los drops obtenidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

11. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los penales convertidos por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

12. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las conversiones anotadas por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos hubiera recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;

13. De continuar el empate se tomará en cuenta la diferencia existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra de cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate;

14. Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios registrados por los jugadores de los equipos empatados, en la zona en que se produjo el empate; debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y, si no las hubiera, de amonestaciones;

15. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la UCR decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencias. - *Juan Cruz Tissera (Presidente) - Germán Gil (Secretario)*

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente **Y CON PECHERAS** pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

CAMBIOS EN GESTIÓN DE PASES INTERNACIONALES

Comunicado UAR

Resumen



A) Ahora el trámite se inicia en la Unión Cordobesa de Rugby.

B) Jugador que retorna después de 1 año, puede hacerlo hacia cualquier Club.

C) Jugador que retorna antes de 1 año, debe hacerlo hacia su Club de Origen

Novedad de sistema

Fecha: 03/06/2025

Sección: Pases internacionales

Título: Modificación de procedimiento

Refs.: OUT: Salida de Argentina hacia Unión Extranjera. | IN: Retorno o Ingreso a Argentina desde Unión Extranjera.

Les informamos que, según el nuevo reglamento general de la UAR, la solicitud de pases internacionales OUT la realiza cada Unión Provincial en el sistema, como se hacía anteriormente. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo mayor a 12 meses pueden ser confirmados en el club que deseen, sin restricciones. Los pases IN de jugadores que confirmaron su pase OUT en un periodo menor a 12 meses solo pueden ser confirmados en el club que los liberó. En breve se habilitará la posibilidad de hacerlo también en el club de origen.

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sostentimiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- a) **Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- b) **Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- c) **Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- d) **Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- e) **Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- f) **Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de practica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128º

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: *Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.*

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9º del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquin

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv. 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipólito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av. Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclinica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus
Grupo Sancor Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLAYERS ENTRENADOR	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conmoción	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL						SI	SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL						SI (a partir del 01/07/24)	

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego de World Rugby**.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- > Primera e Intermedia: libre
- > Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- > Primera: libre
- > Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- > 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- > M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- > M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- > Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -"flexión", "tomarse", "yá"; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- > Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- > Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- > **Plantel Superior, Top Ten:** Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha) (*) *sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*
Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.
- > Restantes Divisiones
Scrums de tres (3) jugadoras
M15 a M19: Con disputa de hookeo
M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Amparo Rodríguez: **3518 639999**.-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/poliza-sancor-seguros-extension-solo-por-mayo-2025/>

Link al Formulario AP:

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/formulario-denuncia-siniestro-sancor-seguros-2025/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - > Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con Unión Cbesa. de Rugby enviando la siguiente documentación:
 - a) Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b) Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c) Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d) un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-,
 - e) un comprobante por el pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (\$13.000.);
 - f) un comprobante por el pago, si correspondiere, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias UCR1931.
 - > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
 - > Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
 - > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - > El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al
Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se
informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo
indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- Σ País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Σ Dirección de domicilio del jugador:
- Σ Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).

CAPACITACIÓN RUGBY

PRIMEROS AUXILIOS EN EL RUGBY | NIVEL 1

CERTIFICACIÓN WORLD RUGBY NIVEL 1

DESTINADO A JUGADORES, PF, MÉDICOS,
MANAGERS, ENTRENADORES Y REFEREES.

06.10 | 18 - 22hs.

07.10 | 18 - 22hs.

SEDE TALA RUGBY CLUB

Dr. Martín Barrabino
Dr. Javier Mancuso
Dr. Carlos Lovaisa
Dr. Martín Pervieux
Andrés Mackern



UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

MUCHAS GRACIAS



RHINO



BOREAL

STELLA



ARTOIS



GATORADE

gs.bio



SANOS[®]
Salud



QUINCE

INDUMENTARIA DEPORTIVA

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

